

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE “CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGICA DEPORTIVA DE ELITE ESPECIALIZADA EN LA UNIDAD DE RODILLA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 EN LA CIUDAD DE BARCELONA”**

**1.- OBJETO DEL CONCIERTO:**

Concierto de Servicios de Cirugía Ortopédica y Traumatológica especializados en Patologías relacionados con Medicina del Deporte de élite superespecializados en la Unidad de Rodilla para la atención hospitalaria y ambulatoria de los accidentados o de cualquier otra razón sanitaria asimilada, pertenecientes a las empresas asociadas a Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 (en adelante, EGARSAT) en la población Barcelona.

**2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**

Los servicios objeto del presente concierto deberán llevarse a cabo en un centro con asistencia hospitalaria y ambulatoria ubicados en la ciudad de Barcelona, clase de centro C11-Hospitales Generales, que disponga de todas las autorizaciones administrativas pertinentes en vigor según la legislación vigente por la que se regula la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de las la Comunidad Autónoma.

El centro deberá cumplir con la normativa legal que en cuanto a planta física, personal y actividad le sea de aplicación, especialmente en todo aquello que afecte a la seguridad de las personas. Además, deberá mantenerse siempre en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo el equipamiento y personal necesarios para la prestación del servicio.

El acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro, así como sus dependencias, no deberán tener ningún tipo de barrera arquitectónica y deberá estar garantizado el suministro de energía eléctrica y agua en las zonas críticas, además de la iluminación y señalización de emergencia.

Durante la valoración de la oferta técnica, personal de la Dirección de Gestión Sanitaria de EGARSAT podrá realizar visitas a los centros de los diferentes licitadores a fin de comprobar que las instalaciones cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego.

**2.2.- OFERTA ASISTENCIAL Y SERVICIOS SANITARIOS**

El centro adjudicatario deberá tener acreditación, como mínimo, de la siguiente **oferta asistencial/servicios sanitarios** debiendo disponer, en todo caso, de los medios físicos, técnicos y humanos suficientes para poder prestarlos, de acuerdo con la normativa que es de aplicación:

- **Urgencias** - Este servicio deberá estar abierto al público durante las 24 horas del día, todos los días del año (incluidos festivos, Navidad y Año Nuevo), y comprenderá cualquier tipo de atención urgente que se requiera.

El servicio debe garantizar la atención de cualquier tipo de emergencia en cualquier momento, tanto de los pacientes que acudan al hospital como de los que permanezcan ingresados, bien para dar una solución definitiva, bien para poner al enfermo en las

mejores condiciones posibles para su traslado a otra unidad del propio centro o a otro centro.

Además, el servicio debe disponer de un sistema de triaje, validado, integrado en el sistema informático del hospital, que permita la rápida clasificación del paciente en función de su gravedad, asignándole un tiempo máximo de espera para ser atendido con el recurso apropiado. En todo caso el tiempo máximo de espera, sin ser atendido por ningún facultativo, para las urgencias no vitales, no deberá de exceder en ningún caso en más de una hora.

El local destinado a la atención de urgencias deberá estar cercano a la puerta de entrada del centro y dotado, como mínimo, de medios de reanimación, toma de oxígeno y vacío en donde poder situar el enfermo y en su caso, prestarle la asistencia. Además, deberá contar siempre con la presencia permanente de, como mínimo, un médico.

- **Consultas Ambulatorias**

Los licitadores deberán contar con médicos especialistas, personal de enfermería y auxiliar suficiente, así como con las instalaciones y equipos médicos y diagnósticos necesarios para la realización de las consultas médicas de especialistas que EGARSAT le pueda solicitar durante la ejecución del concierto. Como mínimo, deberán estar acreditados para la realización de las siguientes especialidades asistenciales:

- **U.2 Enfermería**
- **U.55 Cirugía ortopédica y Traumatología**
- **U.91 Medicina de la educación física y el deporte**
- **U.35 Anestesia y Reanimación**
- **U.36 Tratamiento del dolor**
- **U.37 Medicina intensiva**
- **U.59 Rehabilitación**
- **U.68 Urgencias**
- **U.7 Cardiología**
- **U.77 Anatomía patológica**
- **U.87 Medicina nuclear**
- **U.88 Radiodiagnóstico**

El horario de atención de consultas para cada una de las especialidades deberá ser de como mínimo 1 día a la semana, el horario de la consulta de las especialidades deberá estar comprendido entre las 8 y las 20 horas, de lunes a viernes excepto festivos. La consulta se producirá mediante cita, previa autorización de EGARSAT.

Cada consultorio tendrá, como mínimo, un despacho médico con espacio para mesa de entrevistas, camilla de exploración y lavabo, así como el material necesario para llevar a cabo las técnicas de diagnóstico básicas de su especialidad.

Las consultas de enfermería deberán cubrir el servicio de consultas de enfermería, incluyendo curas e inyectables.

- **Servicio de Diagnóstico por la Imagen**

Los licitadores deberán disponer de un Servicio de Pruebas Diagnósticas para el correcto diagnóstico de los pacientes, tanto en régimen de internamiento hospitalario como en

régimen ambulatorio. Como mínimo, deberán estar acreditados en:

o **Radiodiagnóstico por la imagen**

Deberán poseer los equipos y personal básicos necesarios para la realización de radiología convencional, Ecografías, Resonancia Magnética 3 Teslas y Tomografía Axial Computarizada.

El servicio de Radiología deberá estar disponible las 24 horas al día de los 365 días del año y deberá tener capacidad suficiente para realizar cuantas pruebas de carácter urgente se precisen durante la ejecución del concierto, por tanto, deberá estar en condiciones de ser utilizado en cualquier momento, con personal permanente o localizable. La radiología elemental deberá ser de realización inmediata.

Tanto los locales como el personal deberán estar equipados según las normas oficiales de radio protección. Además, el personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requieran cada función.

Los equipos destinados a la prestación del servicio deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente. Además, si fuera el caso, deberán estar incluidos en el correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

Aunque no es necesario aportar en la oferta tales certificados, los licitadores deberán ponerlos a disposición de EGARSAT, en caso que les fuera requerido durante la ejecución del concierto o durante el proceso de valoración de las ofertas técnicas.

• **Servicio de Quirófano (Intervenciones quirúrgicas)**

Tendrán la consideración de intervenciones quirúrgicas, tanto las de carácter menor y ambulatorio como las consideradas como mayores, todas ellas según la Clasificación Terminológica y Codificación de actos y técnicas médicas de la Organización Médica Colegial (OMC).

El centro deberá disponer de un espacio físico destinado a la realización de las intervenciones quirúrgicas con fines terapéuticos o diagnósticos a los pacientes que lo requieran.

Deberá existir lo que se denomina un bloque quirúrgico, es decir, el agrupamiento de todos los locales relacionados con la actividad quirúrgica en un área bien definida, apartada de la circulación general del hospital y controlada en sus entradas y salidas.

El bloque diferenciará claramente tres zonas:

- Zona limpia con condiciones de máximo control y limpieza
- Zona sucia por donde se produzca la salida de todo el material sucio
- Zona filtro para entrada y salida de enfermos, personal y material.

El centro adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de quirófanos

completamente equipados y en perfecto estado de uso y limpieza para llevar a cabo aquellas intervenciones quirúrgicas de carácter urgente que debieran realizarse durante la ejecución del concierto, así como las de carácter programado.

En todo caso, deberá tener habilitadas las correspondientes salas que le son propias y poseer los materiales y utillaje necesarios para llevar a cabo toda la actividad quirúrgica, tanto mayor como ambulatoria, que se requiera durante la prestación del servicio. Por tanto, el adjudicatario garantizará el utillaje completo, material quirúrgico y prótesis necesarias, así como todas las instalaciones y servicios de la clínica: Hospitalización (si se requiere), Esterilización, Radiología, Farmacia, Servicios Médicos de soporte, Instrumentistas, Laboratorio, Anestesia y Reanimación, Preoperatorio, Personal de Enfermería y auxiliar.

Los enfermos sometidos a intervenciones quirúrgicas programadas deberán ser previamente revisados en consulta preoperatoria por el anestesista, según protocolo establecido.

- **Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos**

Este servicio deberá estar en condiciones de ser utilizado en cualquier momento, con personal permanente o localizable, siendo la analítica elemental de realización inmediata.

Además, deberá estar perfectamente equipado, material y técnicamente, para poder aportar a los distintos especialistas la información útil y necesaria para establecer diagnósticos o hacer seguimientos.

- **Ingresos Hospitalarios**

El centro deberá disponer de habitaciones individuales con baño, cama de acompañante y espacio suficiente para una camilla a lado y lado de la cama. En ningún caso, los ingresados de EGARSAT podrán ubicarse en habitaciones compartidas con otros pacientes.

Las habitaciones tendrán luz natural y la correcta ventilación, así como algún dispositivo de comunicación interna y de llamada de emergencia.

El personal de enfermería deberá dar respuesta a la llamada del paciente en menos de tres minutos y si fuera necesaria la presencia de personal médico, éste deberá acudir en menos de 10 minutos.

En el caso de activarse una llamada de emergencia, el personal asistencial deberá presenciarse inmediatamente.

Además, deberá disponer de medios propios o concertados suficientes, para poder efectuar el transporte de enfermos encamados hacia o desde el hospital.

## **2.3.- PERSONAL**

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que las empresas licitadoras destinen para la misma el personal sanitario y administrativo necesario para tal finalidad, siendo de exclusiva responsabilidad de las mismas la titularidad de las relaciones laborales.

En todo caso, el personal destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa que resulte adjudicataria, quedando esta obligada a cumplir los derechos y obligaciones legales vigentes inherentes a su calidad de empresario.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación al personal adscrito al servicio.

El titular de la empresa adjudicataria, así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidades o prohibiciones previstos en la vigente normativa de aplicación.

#### **Personal mínimo (experiencia requerida).**

Se requerirá tener al menos un profesional médico especializados en Cirugía Ortopédica y Traumatología y al menos un profesional médico con la especialidad de Medicina Deportiva, se describe el nivel de experiencia de los mismos:

- Primer Nivel: Al menos un (1) Cirujano Ortopédico y Traumatólogo, especialista en Traumatología del deporte con experiencia mínima y continuada, **de 5 años o más en tratamientos y cirugías en la Unidad de Rodilla a deportista profesionales.**
- Segundo Nivel: Al menos un (1), especialista en Medicina Deportiva con experiencia mínima y continuada, **de 5 años o más atendiendo a deportista profesionales.**

Para acreditar estos requisitos de solvencia se adjuntará la relación nominal según el cuadro adjunto, así como certificado/s de entidades reconocidas dedicadas al mundo de deporte que acrediten la experiencia mínima y continuada de los profesionales.

| Unidad Asistencial | Nombre | Apellidos | DNI | Titulación | Experiencia (Nº años) | Nº colegiado |
|--------------------|--------|-----------|-----|------------|-----------------------|--------------|
|                    |        |           |     |            |                       |              |
|                    |        |           |     |            |                       |              |
|                    |        |           |     |            |                       |              |

**Se requerirá un responsable médico del concierto que haga las funciones de coordinación del personal asignado al servicio, así como de interlocutor con Egarsat con experiencia mínima de 5 años en cirugía artroscópica aplicada al mundo del deporte, así como, especializado en la unidad de rodilla.**

Se acreditará a través de currículum vitae donde se relacione la vida laboral, así como, se relacionará una descripción o link de mínimo de 5 ponencias o artículos sobre procedimientos

en la Unidad de Rodilla realizadas en los últimos 15 años en Congresos Nacionales o Internacionales de Cirugía Ortopédica y Traumatológica.

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que las empresas licitadoras destinen para la misma el personal sanitario y administrativo necesario para tal finalidad, siendo de exclusiva responsabilidad de las mismas la titularidad de las relaciones laborales.

En todo caso, el personal destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa que resulte adjudicataria, quedando ésta obligada a cumplir los derechos y obligaciones legales vigentes inherentes a su calidad de empresario.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación al personal adscrito al servicio.

El titular de la empresa adjudicataria, así como, el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidades o prohibiciones previstos en la vigente normativa de aplicación.

#### **Atención al paciente**

El horario de atención a los pacientes se adaptará a las necesidades que Egarsat determine, estableciéndose como cobertura mínima presencial 40 horas semanales (8 horas diarias de lunes a viernes). Para consultas e intervenciones urgentes los profesionales médicos estarán localizables 365 días al año 24 horas.

### **3. PRESTACIONES OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

La prestación de la asistencia de los servicios que seguidamente se indican, se realizará conforme a las indicaciones que se describen:

**Las consultas primeras y sucesivas programadas,** deberán quedar programadas dentro de las primeras 24 horas laborales siguientes a la fecha de solicitud/autorización de las mismas. Dichas actuaciones, se efectuarán en el plazo máximo de 2 días laborales siguientes a la fecha de programación, las consultas urgentes se realizarán en el mismo día de la urgencia (si se requiere).

**Intervenciones quirúrgicas,** deberán quedar programadas dentro de las primeras 48 horas laborales siguientes a la fecha de solicitud/autorización de las mismas. Dichas intervenciones quirúrgicas, se efectuarán en el plazo máximo de 4 días laborales siguientes a la fecha de programación.

**Pruebas diagnósticas,** deberán quedar programadas en un máximo de 2 días laborables siempre que no tenga carácter de urgencia, una vez haya sido autorizada por Egarsat.

Todas las asistencias sanitarias recogidas anteriormente habrán de realizarse en el centro puesto a disposición de esta licitación, sin que quepan derivaciones de pacientes a otros centros ajenos, salvo urgencia médica o instrucción expresa de Egarsat.

La empresa que resulte adjudicataria deberá atender asistencialmente a todos aquellos accidentados que se identifiquen como asegurados de Egarsat, bien:

- Mediante la correspondiente solicitud de asistencia para accidente de trabajo donde se indicará los siguientes datos del trabajador:
  - ✓ Nombre y apellidos
  - ✓ Dirección completa
  - ✓ Teléfono
  - ✓ D.N.I. o equivalente
  - ✓ Empresa a la que pertenece.
  - ✓ Fecha y hora de la asistencia.
- Mediante autorización o derivación de la propia mutua.

Además, se responsabilizará del seguimiento y evolución de los accidentados que atiendan, siempre y cuando dispongan de los medios necesarios para hacerlo. En caso contrario, deberán proceder a la remisión del paciente a los centros que Egarsat le indique y en los supuestos de ser precisa una actuación urgente, a los que estimen convenientes teniendo en cuenta la gravedad y diagnóstico del accidentado y poniendo, en todo caso, en conocimiento de Egarsat tal circunstancia, en la mayor brevedad posible.

La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las decisiones médicas y administrativas relativas al tratamiento de los accidentados, atendiendo a los criterios médico-profesionales y de gestión que le sean comunicados por Egarsat.

Egarsat se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través de su responsable médico designado a tal efecto. Incluso si por razones médicas lo considerase oportuno, la mutua podrá rescatar cualquier paciente para derivarlo a otro centro asistencial hasta el alta.

Para la realización de pruebas diagnósticas complementarias no urgentes, intervenciones quirúrgicas programadas o derivaciones a médicos especialistas, será preciso solicitar autorización expresa e individual al responsable médico que Egarsat identificará como interlocutor único.

Además, la empresa adjudicataria deberá facilitar cuantos informes médicos o administrativos les sean requeridos o aclaraciones pertinentes.

En todo caso, la correcta prestación del servicio exige el cumplimiento mínimo de los siguientes plazos de tiempo:

- La comunicación de **accidentes graves o muy graves** que requieran hospitalización y/o intervención quirúrgica deberá realizarse como **máximo en 12 horas**.
- Máximo de 2 días laborables para emitir y remitir los resultados de las pruebas diagnósticas no urgentes, desde su realización.
- Máximo de 2 días laborables, una vez realizada la visita con el médico especialista, para hacer llegar el correspondiente informe al facultativo de EGARSAT encargado del seguimiento del paciente.

La empresa adjudicataria deberá informar de manera inmediata a EGARSAT de las quejas o reclamaciones recibidas por parte de algún paciente, en referencia a cualquier aspecto de los centros, del personal o del equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del concierto. Además, deberá informar a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado tal reclamación para poder valorar a partir de su estudio, si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

#### **4. INSTALACIONES**

El centro sanitario donde se realice la actividad, no tendrá barreras arquitectónicas en el acceso al edificio donde se encuentre ubicado, ni en las instalaciones propiamente dichas. Todas las instalaciones dispondrán de un sistema de aire acondicionado y calefacción.

Todos los espacios dispondrán de la iluminación apropiada y dispositivo de renovación de aire.

El centro dispondrá, en todo caso, al menos:

- Zona de recepción/admisión/administrativa: Permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio (archivo de documentos relacionados con los pacientes que garantice la privacidad y seguridad de éstos, envío de documentación), atención telefónica. Debe estar emplazada en la entrada de centro, en lugar visible.

- Sala de espera: Existirá una sala con amplitud suficiente para acoger al paciente y sus acompañantes.

Aseos: Existirá un aseo con lavabo e inodoro diferenciado para mujeres y otro para hombres. Existirá, al menos, uno que dispondrá de lavabo, inodoro y todo el equipamiento básico para discapacitados físicos que establezca la normativa legal vigente en cada momento.

Zona de consulta médica: Dispondrá de consultas para el tratamiento individual de los pacientes, con espacio cerrado para la realización de la entrevista y para la realización del examen físico, de tal manera que respete la privacidad del paciente. Cada consultorio deberá tener, como mínimo, un despacho médico con espacio para mesa de entrevistas, camilla de exploración, así como el material necesario para llevar a cabo las técnicas de diagnóstico básicas de su especialidad.

- Sala de curas y yesos. El centro dispondrá de equipamiento sanitario imprescindible para atender a las necesidades de los pacientes.
- Antequirófano con box para los cuidados preoperatorios del paciente: tanto para intervenciones de carácter ambulatorio como hospitalario.
- Quirófanos: contará con al menos 1 quirófano, con disponibilidad preferente, para la realización de las intervenciones que se requieran. No serán considerados quirófanos las salas de parto o quirófanos de maternidad.

- Sala de reanimación post-quirúrgica (URPA) o sala de despertar: El centro deberá contar con una Unidad de reanimación postquirúrgica debidamente equipada para el tratamiento de los casos que lo requieran.

- Estancia Hospitalaria

El centro deberá disponer de habitaciones individuales con baño, cama de acompañante y espacio suficiente para una camilla a lado y lado de la cama. En ningún caso, los ingresados de EGARSAT podrán ubicarse en habitaciones compartidas con otros pacientes.

Las habitaciones tendrán luz natural y la correcta ventilación, así como algún dispositivo de comunicación interna y de llamada de emergencia.

El personal de enfermería deberá dar respuesta a la llamada del paciente en menos de tres minutos y si fuera necesaria la presencia de personal médico, éste deberá acudir en menos de 10 minutos.

En el caso de activarse una llamada de emergencia, el personal asistencial deberá presenciarse inmediatamente.

- Además, deberá disponer de medios propios o concertados suficientes, para poder efectuar el transporte de enfermos encamados hacia o desde el hospital.

## **5. EQUIPAMIENTO**

Los licitadores deberán disponer de un Servicio de Pruebas Diagnósticas para el correcto diagnóstico de los pacientes.

Deberán poseer los equipos y personal básicos necesarios para la realización de radiología convencional y ecografías.

El servicio de Radiología deberá estar en condiciones de ser utilizado en cualquier momento, con personal permanente o localizable. La radiología elemental deberá ser de realización inmediata.

Tanto los locales como el personal deberán estar equipados según las normas oficiales de radio protección. Además, el personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requieran cada función.

Los equipos destinados a la prestación del servicio deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente. Además, si fuera el caso, deberán estar incluidos en el correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

Aunque no es necesario aportar en la oferta tales certificados, los licitadores deberán ponerlos a disposición de EGARSAT, en caso que les fuera requerido durante la ejecución del concierto o durante el proceso de valoración de las ofertas técnicas.

### **5.1. Equipamiento básico para la consulta médica.**

La dotación del equipamiento de los consultorios del centro deberá disponer, como mínimo de los siguientes aparatos, instrumental y accesorios médicos:

- ✓ Camilla.
- ✓ Mesa de Mayo.
- ✓ Estetoscopio biauricular.
- ✓ Tensiómetro.
- ✓ Electrocardiógrafo.
- ✓ Otoscopio.
- ✓ Linterna de diagnóstico.
- ✓ Martillo de reflejos o de percusión para reflejos.
- ✓ Termómetro clínico
- ✓ Material para curas y suturas (pinzas, tijeras, bisturí, bateas...).

## **5.2. Equipamiento básico para la zona quirúrgica.**

El centro donde se realice la actividad deberá contar con instalaciones, destinadas a la actividad quirúrgica de cirugía mayor y ambulatoria con todo el equipamiento adecuado para la misma.

En caso de emplearse material y / o instrumental no fungible que requiera ser esterilizado, será preciso tener documentados los controles de garantía realizados del proceso de esterilización.

Será de obligado cumplimiento, respecto a los equipos sanitarios, la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad, tanto si se trata de equipos electromédicos como de diagnóstico por la imagen. Todos irán marcados con la certificación CE. Se cumplirá la normativa en cuanto a acceso de minusválidos y personas discapacitada de manera que se garantice la libre circulación por las instalaciones y sus accesos.

## **6. INSPECCION DEL SERVICIO Y EVALUACION DE LA CALIDAD**

Durante la vigencia del concierto, el personal de la Dirección de Gestión Sanitaria de EGARSAT podrá realizar visitas al centro donde la entidad adjudicataria realice su actividad a fin de comprobar que las instalaciones cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego.

## **7. ESTIMACION DE SERVICIOS A REALIZAR**

Esta estimación de los servicios sirve de orientación para que los licitadores puedan formular su proposición económica, sin que esta información sea vinculante para EGARSAT.

A continuación, se indican las cantidades estimadas de servicios a prestar durante un año de concierto, así como los importes máximos unitarios. En todo caso, el número de servicios indicado es orientativo en base a los servicios realizados en años anteriores, y se encuentra sujeto a posibles variaciones en función de las necesidades reales. Los importes indicados a continuación son el máximo al que pueden ofertar los licitadores.

| Descripción                                                       | UNIDADES CONSUMO ESTIMADAS/AÑO | PRECIO MAXIMO UNITARIO (EXENTO IVA) |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| URGENCIAS                                                         | 50                             | 123,60 €                            |
| URGENCIAS - BOX OBSERVACION                                       | 1                              | 24,00 €                             |
| PRIMERA VISITA /INTERCONSULTA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGICA | 30                             | 75,00 €                             |
| SEGUNDA VISITA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGICA                | 70                             | 50,00 €                             |
| CURAS ENFERMERIA P                                                | 11                             | 8,40 €                              |
| CURAS ENFERMERIA M                                                | 1                              | 13,20 €                             |
| CURAS ENFERMERIA G                                                | 1                              | 21,60 €                             |
| SALA DE CURAS                                                     | 1                              | 42,00 €                             |
| PRIMERA VISITA /INTERCONSULTA ESPECIALIDADES                      | 1                              | 59,00 €                             |
| SEGUNDA VISITA ESPECIALIDADES                                     | 1                              | 35,00 €                             |
| <b>ESTANCIAS (INGRESOS)</b>                                       |                                |                                     |
| ESTANCIA HOSPITALIZACION                                          | 14                             | 231,60 €                            |
| MEDIA ESTANCIA HOSPITALIZACION                                    | 1                              | 105,60 €                            |
| ESTANCIA HOSPITAL DE DIA                                          | 1                              | 66,00 €                             |
| ESTANCIA U.C.I.                                                   | 3                              | 574,80 €                            |
| UVI - POSTOPERATORIO ( POR HORA )                                 | 1                              | 42,00 €                             |
| <b>PRUEBAS COMPLEMENTARIAS</b>                                    |                                |                                     |
| RX SIMPLE UNA PROYECCIÓN (PEQUEÑA 24X30 APROX.)                   | 10                             | 10,80 €                             |
| RX SIMPLE DOS PROYECCIONES (PEQUEÑA 24X30 APROX.)                 | 10                             | 20,40 €                             |
| RX SIMPLE UNA PROYECCIÓN (MEDIANA 35X43 APROX.)                   | 10                             | 13,20 €                             |
| RX SIMPLE DOS PROYECCIONES (MEDIANA 35X43 APROX.)                 | 10                             | 25,20 €                             |
| RX SIMPLE FUNCIONALES                                             | 10                             | 30,00 €                             |
| RX SIMPLE TRES PROYECCIONES                                       | 10                             | 30,00 €                             |
| RMN                                                               | 30                             | 214,00 €                            |
| ECOGRAFIA                                                         | 10                             | 57,60 €                             |
| TAC                                                               | 10                             | 116,40 €                            |
| <b>INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS (DERECHOS DE QUIRÓFANO)</b>         |                                |                                     |
| QUIROFANO 15 MINUTOS - G0                                         | 1                              | 198,00 €                            |
| QUIROFANO 30 MINUTOS - G1                                         | 1                              | 198,00 €                            |
| QUIROFANO 45 MINUTOS - G2                                         | 1                              | 198,00 €                            |
| QUIROFANO 1 HORA - G2                                             | 1                              | 282,00 €                            |
| QUIROFANO 1 1/2 HORAS - G3                                        | 1                              | 282,00 €                            |
| QUIROFANO 2 HORAS - G4                                            | 1                              | 380,40 €                            |
| QUIROFANO 2 1/2 HORAS - G5                                        | 1                              | 380,40 €                            |
| QUIROFANO 3 HORAS - G5                                            | 1                              | 478,80 €                            |
| QUIROFANO 3 1/2 HORAS - G6                                        | 1                              | 535,20 €                            |
| QUIROFANO 4 HORAS - G6                                            | 1                              | 590,40 €                            |
| QUIROFANO 4 1/2 HORAS - G7                                        | 1                              | 648,00 €                            |
| QUIROFANO 5 HORAS - G7                                            | 1                              | 704,40 €                            |
| QUIROFANO MAS DE 5 HORAS - G8                                     | 1                              | 759,60 €                            |

| Descripción                                                                                | UNIDADES CONSUMO ESTIMADAS/AÑO | PRECIO MAXIMO UNITARIO (EXENTO IVA) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| QUIROFANO - SEPTICO - 30 MINUTOS - G1                                                      | 1                              | 198,00 €                            |
| QUIROFANO - SEPTICO - 45 MINUTOS - G2                                                      | 1                              | 198,00 €                            |
| QUIROFANO - SEPTICO - 1 HORA - G2                                                          | 1                              | 282,00 €                            |
| SALA QUIROFANO CMA 15' -G0                                                                 | 1                              | 148,80 €                            |
| SALA QUIROFANO CMA 30' - G1                                                                | 1                              | 148,80 €                            |
| SALA QUIROFANO CMA 45' - G2                                                                | 1                              | 148,80 €                            |
| SALA QUIROFANO CMA 60' G2                                                                  | 1                              | 148,80 €                            |
| SALA QUIROFANO CMA 90' - G3                                                                | 1                              | 211,20 €                            |
| SALA QUIROFANO CMA 2 H - G4-CCA                                                            | 1                              | 211,20 €                            |
| SALA QUIROFANO CMA 2H 30' - G5                                                             | 1                              | 284,40 €                            |
| SALA QUIROFANO CMA 3 H - G6                                                                | 1                              | 358,80 €                            |
| SALA QUIROFANO CMA 3H 30'                                                                  | 1                              | 400,80 €                            |
| DROGAS ANESTESICAS 1 HORA ANEST (G)                                                        | 1                              | 72,00 €                             |
| DROGAS ANESTESICAS 2 HORAS ANEST (G)                                                       | 1                              | 123,60 €                            |
| DROGAS ANESTESICAS 2 1/2 H. ANEST (G)                                                      | 1                              | 123,60 €                            |
| DROGAS ANESTESICAS 3 HORAS ANESTE (G)                                                      | 1                              | 166,80 €                            |
| DROGAS ANESTESICAS 3 1/2 H. O MÁS ANEST (G)                                                | 1                              | 274,80 €                            |
| INTENSIFICADOR                                                                             | 1                              | 56,00 €                             |
| UTILIZACIÓN ARTROSCOPIO                                                                    | 1                              | 163,00 €                            |
| UTILIZACIÓN LAPAROSCOPIO                                                                   | 1                              | 72,00 €                             |
| UTILIZACIÓN DEL MICROSCOPIO                                                                | 1                              | 65,00 €                             |
| USO FLUOROSCOPIO                                                                           | 1                              | 65,00 €                             |
| <b>HONORARIOS MÉDICOS POR GRUPOS QUIRÚRGICOS ANESTESIA</b>                                 |                                |                                     |
| GRUPO I                                                                                    | 2                              | 154,32 €                            |
| GRUPO II                                                                                   | 12                             | 236,50 €                            |
| GRUPO III                                                                                  | 18                             | 315,28 €                            |
| GRUPO IV                                                                                   | 16                             | 392,45 €                            |
| GRUPO V                                                                                    | 1                              | 463,18 €                            |
| GRUPO VI                                                                                   | 1                              | 586,70 €                            |
| <b>PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGICA (MÁS HABITUALES)</b>     |                                |                                     |
| RECONSTRUCCIÓN LIGAMENTOS CRUZADOS RODILLA. ARTROSCOPIA                                    | 10                             | 1.437,50 €                          |
| MICROCIRUGIA MIEMBROS PERIFERICOS, INJERTOS                                                | 2                              | 1.437,50 €                          |
| MENISCECTOMIA. TRATAMIENTO POR ARTROSCOPIA                                                 | 8                              | 805,00 €                            |
| CUERPO LIBRE ARTICULAR. EXTRACCIÓN POR ARTROSCOPIA.                                        | 1                              | 805,00 €                            |
| HIGROMES, BURSITIS. GLANGLIONES Y QUISTES SINOVIALES. EXTIRPACIÓN                          | 1                              | 287,50 €                            |
| LESIONES COMPLEJAS CON LIGAMENTOS Y MENISCOS. TTO. ARTROSCOPIA                             | 3                              | 1.437,50 €                          |
| ARTROTOMIA. CURETAGE. MOLDEADO. RASURADO (RODILLA O CADERA) CUALQUIER TÉCNICA              | 1                              | 671,60 €                            |
| <b>OTROS PROCEDIMIENTOS MEDICOS, PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y CONSULTAS NO TAN HABITUALES</b> | 4.632,00 €                     |                                     |

## 8. TARIFAS APLICABLES

Los licitadores deberán presentar listado de tarifas de todos los servicios detallados en el presente pliego de acuerdo con el modelo de oferta económica presentada en el Anexo 2.

**En el Anexo nº 2 los licitadores deberán especificar el importe ofertado para cada prestación asistencial, de todos y cada uno de los servicios asistenciales, de lo contrario quedarán excluidos de la licitación, a excepción de:**

**“Otros procedimientos médicos, pruebas complementarias y consultas no tan habituales”,** éstas se ofertarán según criterio de cada licitador.

A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores, se describen a continuación las inclusiones y exclusiones de las tarifas:

✓ **Urgencias:**

Incluye: triaje y asistencia por médico de urgencias o especialista, analítica básica, radiología convencional y electrocardiograma. Fármacos cuyo PVP de la unidad (vial/comprimido) sea inferior a 50€. Material habitual del servicio urgencias. Curas, vendajes, inmovilizaciones y yesos, así como, el correspondiente informe de asistencia de urgencias.

Excluye: pruebas especiales de diagnóstico por imagen (ecografía, TAC, Resonancia magnética nuclear y otras distintas de radiología convencional). Intervenciones quirúrgicas, órtesis y material excluido, así como, fármacos cuyo PVP de la unidad (vial/comprimido) sea superior a 50€.

✓ **Urgencias box de observación:** la tarifa a aplicar sólo por la utilización box observación.

✓ **Consultas Ambulatorias Cirugía Ortopédica y Traumatológica:** La atención ambulatoria se ocupa de los diagnósticos y terapias sin que el paciente necesite hospitalización. Las consultas ambulatorias incluyen las interconsultas entre profesionales, las primeras y segundas visitas.

Incluye: la entrega de un Informe médico para el médico responsable de EGARSAT.

Excluye: las pruebas médicas complementarias en caso de que se requieran, y los tratamientos en consulta.

✓ **Enfermería:**

Incluye: curas, escayolas, inyectables, otros actos.

-Cura pequeña: Herida menor de 7 centímetros o Quemadura menor a la palma de la mano GRADOS 1-2.

-Cura mediana: Herida mayor de 7 centímetros y menor o igual a 15 cm o Quemadura mayor que la palma de la mano y menor del 18% de la superficie corporal Grado 1-2 o Quemadura menor que la palma de la mano Grado 3.

-Cura grande: Herida mayor de 15 centímetros o Quemadura mayor que la palma de la mano Grado 3 o Quemadura mayor del 18% de la superficie corporal Grado 1-2.

Excluye: los consumos farmacéuticos y el material sanitario que genere el paciente.

- ✓ **Sala de Curas:** la tarifa a aplicar incluye el uso de la sala de curas, materiales y fármacos, a excepción de Hialuronato, Hialucic, Catrx y Apósito de colágeno.

- ✓ **Estancias (Ingreso)**

Incluye:

**Estancias Hospitalarias:** Incluye habitación individual con cama para el acompañante, restauración, servicio de hostelería y ropería. Alimentación del paciente. Suministro de gases medicinales. Análisis clínicos (analítica básica). Radiología convencional y electrocardiograma. Asistencia en planta de hospitalización por el médico de urgencia. Servicio de enfermería. Fármacos cuyo PVP de la unidad (vial/comprimido) sea inferior a 50€.

**Media Estancias Hospitalarias:** se facturará la estancia anterior a las 15h de la tarde.

**Estancias UCI:** En las estancias está incluido el derecho a hospitalización en régimen de pensión completa y los servicios médicos y de enfermería, así como el servicio de limpieza y lavandería hospitalarias, consumos farmacéuticos habituales y de material sanitario

**UVI (Unidad de Vigilancia Intensiva) Postoperatorio** incluye la estancia en la UCI por hora, incluye los honorarios médicos, de enfermería, así como, fármacos habituales de la unidad intensiva, material sanitario y equipamiento imprescindible de este tipo de unidades. Servicio de limpieza y lavandería.

Excluye: Costes derivados del uso de teléfono, televisión y manutención del acompañante. Honorarios médicos de especialistas e interconsultas (incluido dietista). Cirugías derivadas del ingreso, actos terapéuticos realizados por especialistas, pruebas diagnósticas (no expresamente incluidas) y otras pruebas complementarias. Hemoterapia y hemoderivados. Análisis especiales (genética, biología molecular, análisis alto coste). Anatomía patológica. Alimentación parenteral y otros suplementos nutricionales. Órtesis y material ortoprotésico. Fármacos cuyo PVP de la unidad (vial/comprimido) sea superior a 50€. Agentes antineoplásicos e inmunomoduladores según AEMPS (citostáticos y otros inmunomoduladores). Antirretrovirales y fibrinolíticos. Pruebas especiales de diagnóstico por imagen (ecografía, TAC, Resonancia magnética nuclear, etc.).

- ✓ **Pruebas:**

Incluye: todos aquellos servicios que sea preciso su realización, así como el informe correspondiente del resultado.

Excluye: las tarifas no incluyen fármacos o contrastes.

- ✓ **Intervenciones quirúrgicas:**

Incluye: Derechos de quirófano, sala de quirófano, sala de quirófano séptico y sala de quirófano CMA (Cirugía Mayo Ambulatoria) descritos por tiempo según el grupo quirúrgico. Drogas Anestésicas por tiempo. Utilización del aparataje (si se requiere), según tarifas descrita: Intensificador, artroscópico, laparoscopia, microscopio y fluoroscopia.

Personal de enfermería, gases anestésicos (Sevoflurano o desflurano incluido hasta Grupo Quirúrgico III). Material sanitario con precio de venta inferior a 100€. Aparataje, excepto el detallado en el anexo nº2 de Proposición Económica. Fármacos cuyo PVP de la unidad (vial/comprimido) sea inferior a 50€

Excluye: Preoperatorio. Todo el material sanitario con precio de venta superior a 100 €. Prótesis, ortesis, implantes, material de osteosíntesis y plastias naturales o artificiales, medicación y material especial que no sea habitual en el quirófano, anatomía patológica, pruebas cruzadas y transfusiones, otras pruebas diagnósticas. Fármacos cuyo PVP de la unidad (vial/comprimido) sea superior a 50 €.

#### **Grupos Quirúrgicos de Anestesia:**

Incluye: Honorarios médicos según el grupo quirúrgico nomenclátor de la OMC (Organización Médica Colegial), pueden requerirse tratamientos de la Unidad del Dolor de forma esporádica.

#### **Procedimientos Quirúrgicos (Cirugía Ortopédica y Traumatológica)**

Incluye: Honorarios médicos de los procedimientos quirúrgicos más habituales realizados en la especialidad de Unidad de Rodilla. Se puede requerir otro tipo de unidad de forma esporádica.

Ayudantía Quirúrgica: Se facturará cuando haya un médico ayudante quirúrgico en la intervención, corresponderá a un 30% del precio oferta según grupo quirúrgico correspondiente.

Si se realizan varias intervenciones quirúrgicas en el mismo acto se aplicará el 100% de la primera 50% de la segunda y 30% de la tercera y sucesivas de los derechos quirófano y honorarios médicos.

En cuanto a prótesis, implantes y material de osteosíntesis (puesto durante la intervención quirúrgica) u ortesis (que se requieran durante la hospitalización), se facturará al precio que el proveedor le haya facturado al centro concertado, debiendo adjuntar la factura original. Este tipo de material requerirá autorización previa, por parte de Egarsat, antes de la intervención (salvo casos de urgencia vital).

#### **Otros procedimientos médicos, pruebas complementarias y consultas no tan habituales:**

Incluye: Una bolsa de servicios asistenciales que se pueden utilizar de manera excepcional. Se pueden requerir cuando un paciente se lesiona y requiere de otro tipo de procedimientos asistenciales para ayudar a su proceso de curación.

## **9 FACTURACIÓN**

La empresa adjudicataria facturarán a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados, **las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.**

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos

- los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
  - En caso de tener que facturar material médico-quirúrgico específico, prótesis o implantes suministrados por terceros, la factura deberá ir acompañada del correspondiente cargo debidamente satisfecho.
  - Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
  - En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación.
  - El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico, se permite un periodo de adaptación inicial. Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

|                    | CODIGO    | DENOMINACION |
|--------------------|-----------|--------------|
| Oficina contable   | GE0000511 | EGARSAT      |
| Órgano Gestor      | GE0000511 | EGARSAT      |
| Unidad Tramitadora | GE0000511 | EGARSAT      |

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACE en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

*Firmado digitalmente por Pere Tomeu Deulofeu*

TOMEU DEULOFEU  
PEDRO - 46517449H

Firmado digitalmente por TOMEU  
DEULOFEU PEDRO - 46517449H  
Fecha: 2022.09.28 14:05:13 +02'00'